Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/13 de fecha 16 de abril de 20[illegible]

RESOLUCIÓN N° 030-058/13

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LAS CANTIDADES DE LOS CONTRATOS N° 173/12 Y N° 176/12 SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS INDEX S.A.C.I. Y REXIM S.R.L., CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/12 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 728/13, de fecha 15 de abril de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de la cantidad de los Contratos N° 173/12 y N° 176/12, suscriptos con las firmas INDEX S.A.C.I. y REXIM S.R.L., correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 12/12 "Adquisición de Fórmulas Nutricionales para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de el presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y calificadas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos;

Que, la presente ampliación encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, en su art. 9° dispone que; "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el art. 63° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente adjudicada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato., b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20% será aplicable a cada lote o ítem";

Que, los contratos suscritos en el marco del llamado en cuestión establecen taxativamente en su Cláusula N° 16 Convenio Modificatorio cuanto sigue… "*El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo*

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

establecido en el art. 63° de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14° y 15° de la mencionada Ley"..;

Que, a través de la Resolución C.A. N° 034-006/12, de fecha 26 de ab[illegible] 2012, fue adjudicada la Licitación Pública Nacional N° 12/12 "Adquisición de Formulas Nutricionales para el IPS", formalizándose a través de los Contratos N° 173/12 y N° 176/12 suscritos con las firmas INDEX S.A.C.I. y REXIM S.R.L., en fechas 24 de mayo de 2012 y 07 de junio de 2012;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2013-000224 de fecha [illegible] marzo de 2013, la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó la ampliación [illegible] del producto adjudicado en la LPN N° 12/12 "Adquisición de Fórmulas Nutricionales [illegible] el IPS", según Resolución C.A. N° 034-006/12, de fecha 26 de abril de 2012. El requerimiento tiene como finalidad prever desabastecimientos en la Institución considerando los siguientes puntos: a) Empresa REXIM S.R.L. 20% de ampliación del producto [illegible] código 9945- FÓRMULA MODULAR DE PROTEÍNAS: PREPARADO MODULAR DE PROTEÍNAS DE SOJA, de uso ambulatorio dentro del Hospital Central y Área Interior (Hospitales Regionales) el stock en el DASM es para 2.5 meses. b) Empresa INDEX S.A.C.I. 20% de ampliación del producto con código 7249 – FÓRMULA POLIMÉTRICA ESPECIAL PARA ADULTOS CON INSUFICIENCIA RENAL EN DIÁLISIS, de uso del Servicio de Nutrición del Hospital Central, Hospital Geriátrico Gerardo Bougermini, Hospital Regional [illegible] Ciudad del Este y Encarnación, que dicho producto es utilizado en reemplazo del producto con código 6051 – Fórmula polimérica modificada para insuficiencia renal con Hemodiálisis [illegible] fuera adjudicado en la LPN N° 12/12 por declararse desierto, el stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos es de saldo cero. C) las órdenes de entrega [illegible] fueron emitidas por la totalidad de la cantidad máxima adjudicada con una ejecución del 100% [illegible] mencionar que los productos solicitados se encuentran en proceso de pedido dentro de una nueva compra con fecha estimada para el llamado de octubre de 2013;

Que, a través del Memorando DCO/BS/N° 521/13, de fecha 19 de marzo de 2013, fue solicitado a la Oficina de Suministros Médicos que informe si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado para la Adquisición de Fórmulas Nutricionales para el IPS, en fecha 19 de marzo de 2013, por Memorando D.B.S./A.T./ O.S.M. / N° 09/13, informa que actualmente el llamado a licitación se [illegible] en trámite;

Que, fue solicitada la conformidad a las firmas INDEX S.A.C.I. y REXIM S.R.L., por Notas DBS/DCO N° 405/13 y N° 406/13, de fechas 19 de marzo de 2013, que manifestaron sus consentimientos para la ampliación por Nota de fecha 20 de marzo de 2013, la firma REXIM S.R.L. y por Nota de fecha 25 de marzo de 2013, la firma INDEX S.A.C.I.; _____

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Estelice Lopez Segovia
Directora Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

RESOLUCIÓN N° 030-058/13

Que, por Memorando BS/DCO N° 520/13, de fecha 19 de marzo de 201 solicitada a la Dirección Jurídica, un Dictamen para la Continuidad del proceso, respondió por Memorando DIJ/DDC/N° 556/13, de fecha 12 de abril de 2013, lo siguiente: "*por tanto, en base a la reglamentación citada, si la dependencia técnica competente con que se hallan reunidos los presupuestos establecidos por el art. 63° de la Ley N° 2051/03 poner a consideración del Consejo de Administración la ampliación de los contr dos, a fin de que acto administrativo mediante autorice lo solicitado, siempre y cuand pliación a ser solicitada no rebase el porcentaje legal del 20% establecido y se hayan e los montos mínimos para que la ampliación de vigencia podrá ser otorgada tal como se en sendas normativas citadas*";

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por M os DBS/TC/N° 403/13 y 404/13, de fecha 26 de marzo de 2013, informó que se proce a la inclusión en el PAC 2013, la ampliación correspondiente a los contratos suscriptos con s INDEX S.AC.I. y REXIM S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° dquisición de Fórmulas Nutricionales para el IPS";

Que, la presente ampliación se ha aj en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05, de la Unidad Central N va y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuan los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Sección Ejecuc Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, memorando DFI/DPR/PR2 N° 002450/13, de fecha 02 de abril de 2013, informó que el m probado para el Ejercicio 2013, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Qu y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 4.950.000.- (G cuatro millones novecientos cincuenta mil) y cuenta con Certificado de Disponibilid upuestaria (CDP) N° 891/13, de fecha 02 de abril de 2013, correspondiente a la ampliació trato N° 173/12, suscripto con la firma INDEX S.A.C.I.;

Que, ión Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Di ión Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 002449/13, de fecha 02 de abril de 2013, in que el monto aprobado para el Ejercicio 2013, en el Rubro 350 "Productos e In mentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 95.760.000.- (Guaraníes noventa y cinco millones setecientos sesenta mil) y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 892/13, de fecha 02 de abril de 2013, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 176/12, suscripto con la firma REXIM S.R.L.

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/13 de fecha 16 de abril de 20

RESOLUCIÓN N° 030-058/13

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 055/13, de fe[illegible] de abril de 2013, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de la cantidad de producto establecida en los Contratos N° 173/12 y N° 176/12, suscriptos con las firmas INDE[illegible] A.C.I. y REXIM S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 12/12 "Adquisici[illegible] Fórmulas Nutricionales para el IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de A[illegible]ministración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINIST[illegible]N DEL
INSTITUTO DE PREVI[illegible]CIAL

RESUE[illegible]

1°) Autorizar la ampliación de los Contrato[illegible] 17[illegible]/12 y N° 176/12, suscriptos con las firmas "INDEX S.A.C.I. y REXIM S.R.L., [illegible]ondientes a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 12/12 "Adquis[illegible] Fórmulas Nutricionales para el IPS", estando a cargo de la Administradora del Cont[illegible]a verificación y control de la ejecución correcta del mismo conforme al siguiente c[illegible]dro:

INDEX S.A.C.I.

Ítem	Código	Código de Catálogo	[illegible]	Unidad de Medida	Present. Solic.	Present. Ofert./ Marca / Proced.	Cant. Máx.	Costo Unit. c/ IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	Cant. Ampliada	Monto Total Ampl. c/IVA	% IVA
17	7249	42231803-002	F[illegible]olum[illegible]ca Especial para [illegible]nsuficiencia Renal [illegible] Lista para Administrar	CC	Rango 200/300 ml	Lata x 237 ml NEPRO U.S.A./Uruguay	250.000	99	24.750.000	50.000	4.950.000	5%
										Total G.	4.950.000	

Son: Guaraníes cuat[illegible] novecientos cincuenta mil, IVA Incluido.

REXIM S.R[illegible]

Ítem	[illegible]	[illegible]igo de [illegible]atálogo	Artículo	Unidad de Medida	Present. Solic.	Present. Ofert./ Marca / Proced.	Cant. Máx.	Costo Unit. c/ IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	Cant. Ampliada	Monto Total Ampl. c/IVA	% IVA
[illegible]	[illegible]	42231806-023	Fórmula modular de proteínas: PREPARADO MODULAR DE PROTEINAS DE SOJA	Gramo	Rango: 200/500 g.	SOJAR PRO pote x 400 grs. Argentina	3.600.000	133	478.800.000	720.000	95.760.000	5%
										Total G.	95.760.000	

[illegible]: Guaraníes noventa y cinco millones setecientos sesenta mil, IVA Incluido.

Monto Total Ampliado - LPN N° 12/12: G. 100.710.000.- (Guaraníes cien millones setecientos diez mil) IVA Incluido.

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 030-058/13

2º) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.----------

3º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4º) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes conjuntamente con el Administrador de Contrato.----------

5º) Dejar establecido que la Dirección de Gestión Administrativa será la dependencia encargada de administrar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

6º) Encomendar a la Oficina de Seguros, a realizar los trámites correspondientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de cumplimiento.----------

7º) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal correspondiente.---------

8º) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. RAMÓN MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GERMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. VANESSA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

SC/gl.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ESCRIBANIA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL